**ACTA NÚMERO TRECE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ----------------------------------, quien nació en el ------------------ de esta jurisdicción, el día -----------------------, siendo hijo de ------------------ y de ---------------------.

02 - -----------------------, quien nació en el ----------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------, siendo hija de ------------------------ y ------------------------.

03 - ----------------------------------, quien nació en el ----------------------------------------- de esta Jurisdicción, el día ------------------------------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------------------------.

04 - ------------------------------------------------, quien nació en el --------------------------- de esta jurisdicción, el día ---------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de -----------------------.

05 - ----------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de -------------------

06 - -------------------------, quien nació en el ------------------------------- de esta Jurisdicción, el día -------------------------, siendo hija de ------------------- y de -----------------------------.

07 - ----------------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta ciudad, el día --------------------------------, siendo hija de ------------------- y de ----------------------.

08 - ----------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta ciudad, el día --------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------.

09 - ---------------------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de -------------------------.

10 - JESUS OBDULIO VILLALTA, quien nació en el cantón de la Herradura de esta jurisdicción, el día cinco de septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo hijo de Francisca Villalta.

11 - -----------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------, siendo hija de ---------------------- y de ---------------------------------.

12 - -------------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta Jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hija de ------------------------------------ y de -----------------------------.

13 - ------------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta ciudad, el día ----------------------------, siendo hija de ----------------------- y --------------------------------.

14 - ----------------------------------, quien nació en el ---------------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de -------------------------------------------.

15 - -------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta ciudad, el día --------------------------, siendo hijo de --------------------- y de --------------------.

16 - ---------------------------, quien nació en el -------------------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de -----------------------.

17 - --------------------------------, quien nació en el cantón -------------------------- de esta Jurisdicción, el día -----------------------, siendo hijo de -------------------------------------------------y de ----------------------------------

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación al escrito presentado por --------------------------------, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de Banco Atlántida El Salvador S.A., en el cual hace su pretensión en base a Recurso de Apelación, a fin de que se revoque el acto administrativo de determinación de impuestos municipales de su representada; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el escrito presentado por el ------------------------------, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de Banco Atlántida El Salvador S.A.; **b)** **Delegar la sustanciación del escrito presentado** por la Sociedad Optima Servicios Financieros, S.A. de C.V., al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, para el seguimiento y tramite del mismo hasta su resolución. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el Plan Operativo Integrado 2021 con acciones para prevención COVID-19, presentado por el Gerente General, Ing. Arnoldo Escobar, para su socialización y aprobación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por **recibido** y **aprobar** el **«PLAN OPERATIVO INTEGRADO 2021 CON ACCIONES PARA PREVENCIÓN COVID-19»,** presentado por el Gerente General, Ing. Arnoldo Escobar, a fin de contar con una planificación operativa anual que permita a las Unidades Municipales su eficaz funcionamiento para el año 2021. Se hace constar que de dicho Plan se ha entregado una copia a cada fracción representada en el Concejo Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el escrito presentado por el coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el Municipio de Zacatecoluca, quien solicita la prórroga del contrato de arrendamiento simple del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional FORMATE, en el marco de la ejecución del «Programa Integral para la Prevención de la Violencia en el Municipio de Zacatecoluca 2021» y Plan Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción del **CONTRATO DE** **ARRENDAMIENTO SIMPLE**,entre el Municipio de Zacatecoluca y Sra. **LUCIA ALVARENGA VIUDA DE HERNÁNDEZ,** portadora del DUI: -------------------- y NIT: ------------------------------------; propietaria de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el ----------------, de esta Jurisdicción, inscrito al número ---------- del Libro ------------------, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon mensual de un mil ciento once 11/100 dólares de los Estados Unidos de América **($1,111.11)**; por el plazo de **cuatro meses**,contado a partir del día 01 de enero hasta el 30 de abril del año 2021; dicho inmueble será utilizado para el funcionamiento del Centro Municipal de Formación Vocacional denominado «FÓRMATE»; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los contratos respectivos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «FONDO GENERAL», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria y el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el Plan Operativo Anual 2021, de Auditoria Interna, presentado por el Auditor Interno, Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, de fecha 08 de marzo de 2021, para su aprobación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, DE AUDITORIA INTERNA**, presentado por el Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, bajo el cual se regirá la Unidad de Auditoria Internas, en las diferentes auditorias programadas para el correspondiente año y por ajustarse a la competencia municipal y a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental. Se hace constar que de dicho Plan se ha entregado una copia a cada fracción representada en el Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el Informe de Arqueos realizados en el mes de febrero del año 2021, presentado por el Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, en el cual hace del conocimiento de los arqueos sorpresivos efectuados a los diferentes cajeros y personal que manejan y custodian fondos en efectivo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Dar por recibido el Informe de Arqueos sorpresivos** realizados en el mes de febrero del año 2021, presentado por el Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración, de conformidad a las actividades que fueron contempladas en el Plan Operativo de la Unidad 2021; **b)** Ordenar al Ing. Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, realizar las gestiones necesarias a fin de realizar la renovación de seguro de fidelidad contratada con la central de seguros y fianzas póliza. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la solicitud de incorporar a empleados de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración, en la autorización para realizar labores fuera del horario normal de trabajo, y de las cuales se requiere su posterior pago; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Reconocer y autorizar**, a partir del mes de enero del año 2021, el **pago de hasta un máximo de 3 horas extras** semanales al empleado Rolando Alexander Rivas Calderón, Recolector, de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración; **b)** Ordenar al Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas y al Supervisor de Recolección de Desechos Sólidos, remitir el reporte del trabajador que labora tiempo extra, a la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación al memorándum presentado por el Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, de esta Administración, en el cual da a conocer sobre la suspensión de créditos por parte de los proveedores de bienes y servicios a favor de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, **presentar un informe detallado en las que se especifiquen las obligaciones pendientes** que esta municipalidad posee con los diferentes proveedores de bienes y servicios, en el marco de las actividades del mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad de este Municipio. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta Municipalidad, quien remite expediente por solicitud para **cierre de cuenta de rotulo**, **bajo referencia N° -------------------------,** correspondientes a la cuenta por instalación de rotulo publicitario del negocio denominado: «GEORGE CARWASH», propiedad del Sr. J-----------------------, portador del DUI: ------------------- y NIT: ------------------------- dicho rótulo publicitario estuvo ubicado en calle a Ichanmichen, colonia Anabella N°1, municipio de Zacatecoluca, departamento La Paz; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir** el presente escrito al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, **a fin de que sea analizada la solicitud y emita un recomendable** el cual deberá someterlo a conocimiento de este Concejo Municipal, en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la nota suscrita por el Secretario General de ASTRAM, Sr. José Alfredo Cartagena, quien informa sobre la elección de los miembros de la nueva Junta Directica Seccional de ASTRAM Zacatecoluca, y a la vez solicita los permisos para ejercer las actividades propias del Sindicato; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Conceder **PERMISO CON GOCE DE SUELDO** únicamentea los miembros de la Junta Directiva y Miembros de las Comisiones de ASTRAM Seccional Zacatecoluca, integrada de la siguiente manera: **Secretario General**: Fidel Alberto Hernández; **Secretario de Organización**: Carlos Alberto Mejía Mejía; **Secretario Primero de Conflictos**: Gabriel Dimas Arévalo; **Secretario Segundo de Conflictos**: Elmer Esaú López Pineda; **Secretario de Finanzas:** Pedro Antonio Alférez; **Secretaria de Prensa:** Elsa Dolores Chacón de Martínez; **Secretaria de Propaganda**: Santos Lucia Parada Andino; **Secretaria de Actas y Acuerdos:** Idalia Evitelia Portillo Roque; **Secretario de Relaciones:** Carlos Roberto Catillo; **Secretario de Asuntos Sociales:** Juan Carlos Quiteño García; **Secretaria de Asuntos Femeninos**: Silvia Marlene Rivas Díaz; y, **Comisión de Honor y Justicia:** Aurelio Arias Sánchez, para que puedan realizar actividades Sindicales, a partir de esta fecha, los días miércoles en el horario de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y convocatorias extraordinarias. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos a fin de dispensar la marcación de los empleados a los cuales se les concede el permiso. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la nota presentada por Iris Leiva, quien en su calidad de Coordinadora de Proyectos, de la empresa Skytowers, perteneciente al grupo TESCO, solicitan el permiso de instalación de un monopolio de 24 metros de altura, en la cual se pretende que funcionara un repetidor de datos (internet móvil); el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Previo a resolver la solicitud presentada, se requiere que la ADESCO del barrio San José, **emita un pronunciamiento** acerca de la instalación de dicho repetidor de datos, y se someta a conocimiento de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación al memorándum presentado por el Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, de esta Municipalidad, Sr. Gabriel Dimas Arévalo, en el cual requiere del pago por la adquisición de materiales que fueron destinados a la reparación de las luminarias del municipio de Zacatecoluca, mismos que debieron ser cancelados por medio de la factura N° 843, a favor de Electric Figueroa, propiedad del Sr. Giovanni Antonio Figueroa Lemus, pero por extravió del proceso respectivo no se cumplió con dicha obligación; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefa de la UACI, Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, **presentar un informe** en la que se explique las causas por las cuales la tramitación de los procesos que se llevan en dicha Unidad, se realizan de forma tardía; debiéndolo someter a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 03, asentado en la sesión extraordinaria N° 24, de fecha 18/07/2010, se autorizó la suscripción de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica Financiera entre la Dirección Regional de Salud Paracentral del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y este Municipio; **II.-** Que no hay un comunicado oficial por parte de los suscribientes en la que se solicita continuar con la renovación de la Carta de Entendimiento en mención; **III.-** Que este municipio avocándose a la cláusula novena, terminación de la carta de entendimiento, estima procedente dar por finalizado la ejecución del mismo; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **INFORMAR** a la Dirección Regional de Salud Paracentral del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la decisión de dar por finalizado la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica Financiera, suscrita entre esa institución y el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a partir de esta fecha; en consecuencia, **SE DA POR CLAUSURADO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA COMUNITARIA** que por más de una década implementó esta Administración Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

 MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***